a cinco de Sepbre de mil setez.s y ochenta || Yo el Rey || Yo D.n
Juan Fran.co de Lastiri Srio. del Rey Nro. S.or la hice escri
vir p.r su mandado || Reg.do || D.n Nicolas Verdugo || Dros. Doce rr.s
y medio de vellon: Then.te de Chanciller Maior || D.n Nicolas
Verdugo || D.n Man.l Ventura Figueroa || D.n Juan Acedo
Rico || El Conde Campomanes ||

tome Razon en las Conthadurias gr.s de valores, y distribu
cion de la R.l Acuña, y en la de valores consta a pliegos setenta
y nueve de la Comisaria de la Cam.a de este año haverse pagado
el Dro de media Anata cinq.ta mil mrs. de vellon p.r el empleo
de Al.e maior, q.e se le concede p.r este titulo, Madrid, y Octubre once
de mil setez.s y ochenta || Por indisposicion del S.or Cont.or
gral. de valores || Leandro Borbon || Josef Roza

Juram.to En la Villa de Madrid a treinta de Octubre de mil setez.s y ochen
ta: ante los S.es del Consejo de S. Mag.d en Sala primera de
Govierno juro D.n Juan Ramon Brabo y Urive p.a Al.de Ma
ior de la villa de Tecla en virtud del R.l titulo antecedente y de Prorro
ga concedida p.r la Camara en catorce de dho. mes, de que cer
tifico: Yo D.n Pedro Escolano de Arrieta del Consejo de S. M.
su Srio. Ess.no de Cam.a y de Govierno del Consejo p.r lo tocan
te a los Reynos de la Corona de Aragon || Por el Srio. Salazar
D.n Pedro Escolana y Arrieta

Certif.on D.n Juan Fran.co de Lastiri Cab.o de el havito de Santia
go del Consejo de S. M. su Srio. y de la Cam.a y de la Ca
mara y R.l Patronato de Castilla: Certifico, que la Cam.a
p.r Decreto de ocho de Novre. del año proximo pasado
a prorrogado a D. Juan Brabo y Urive nombrado p.a
S. M. para la vara de Al.e maior de la villa de Tecla, por
tres meses mas, el term.o que le estava señalado, para
tomar posesion de dha vara de Al.e maior: En cuia con
secuencia deverá haver tomado dha posesion para
el dia veinte y ocho de Febrero de este año. y para que